

**ANEXO TÉCNICO CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
INVITACION de 2016**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

RAMOS:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. Requerimientos técnicos básicos mínimos exigidos

Las condiciones, que se detallan a continuación corresponden a requerimientos mínimos, por lo tanto son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, da lugar al rechazo de la oferta de este ramo.

Objeto del Seguro

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes propiedad del CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control ubicados en las diferentes dependencias y riesgos, según anexo No 6.

Bienes objeto del seguro

Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y, en general, todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de protección contra incendio, maquinarias, , plantas eléctricas, subestaciones y transformadores, equipos de oficina y computación, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicación, muebles, enseres, artículos de decoración , vallas publicitarias escaleras eléctricas , repuestos, existencias dinero y títulos valores, sistemas de generación y redes para transmisión de energía, planta de tratamiento de agua potable, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, gasoductos, etc, que se encuentran localizados dentro de los predios asegurados o fuera de los mismos dentro del territorio de la República de Colombia, y en general todos los bienes que no se encuentran expresamente excluidos en las condiciones de la póliza.

Valores asegurables y límites de indemnización

El valor asegurado de los bienes arriba descritos y según el listado Anexo No 6, se encuentran indicados en COL \$ y representan el 100% del valor asegurable, ó sea, el de reposición o reemplazo a nuevo.

Cobertura básica

Las condiciones, amparos, límites y coberturas que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, da lugar al rechazo de la oferta de este ramo.

Actos Mal Intencionados de Terceros, Incluido Terrorismo. (Oferta de cobertura básica obligatoria, 100% del valor asegurado, el monto del sublímite adicional se evalúa en las condiciones complementarias.
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga AL 100%
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, al 100%
Gastos adicionales 10% Los gastos en que necesariamente y razonablemente incurra el asegurado como consecuencia del siniestro, con el fin de efectuar reparaciones o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento de locales temporales, siempre que todo esto se efectúe con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes dañados por un siniestro amparado en la póliza.
Remoción de escombros, sublímite 10%. Se amparan los gastos demostrados por remoción de escombros, desmantelamiento, demolición o de apuntalamiento de los bienes asegurados, que hayan sido dañados o destruidos por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados, incluyendo los gastos de limpieza y recuperación de materiales, con ocasión de un siniestro. Se incluyen expresamente los costos de eliminación de materias tóxicas y el tratamiento de escombros con el fin de que puedan ser admitidos en un basurero o depósito de desechos públicos.
Gastos para la extinción o propagación del siniestro, sublímite 10%. Este seguro se extiende a cubrir la reposición y costos de los equipos, materiales, sustancias y demás elementos utilizados y dañados, perdidos o destruidos, con motivo de la extinción del fuego u otro riesgo cubierto
Gastos para la demostración del siniestro, sublímite 10%. Los gastos que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, serán indemnizados bajo la presente póliza, Así mismo se ampara el pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para

analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, según lo establecido en esta póliza.

Pago de Honorarios Profesionales, sublímite 10%.

La presente póliza se extiende a amparar los honorarios, de arquitectos, interventores, ingenieros, topógrafos, técnicos, consultores u otros profesionales que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro

Cobertura para equipos móviles y portátiles.

Queda entendido y convenido que este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles correspondientes principalmente en equipos Médicos, de comunicaciones, de cómputo y demás equipos susceptibles de movilización, mientras se hallen o sean transportados en el territorio nacional, con limite de \$10.000.000

Amparo para bienes fuera de edificios

La cobertura de la presente póliza también se extiende a amparar los bienes descritos en ella, mientras se encuentran fuera de los edificios o también en vehículos transportadores, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el asegurado, descritos en la póliza.

Gastos para la preservación de bienes

Cláusulas Básicas

Ampliación aviso de siniestro

El asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido.

Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes, con limite de \$500.000.000

No obstante que la cobertura automática rige a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los bienes nuevos, éste estará obligado a dar aviso a la aseguradora dentro de los (60) días siguientes a la adquisición de los mismos.

Conocimiento del riesgo

La Compañía ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

Designación de Bienes

La compañía acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

<p>Modificaciones</p> <p>Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el asegurado. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.</p>
<p>Variaciones del riesgo</p> <p>La Compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los cuarenta y cinco (45) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos.</p>
<p>Pago de la indemnización.</p> <p>En caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro al asegurado, a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita deL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.</p>
<p>Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.</p> <p>Tratándose de daños por terremoto, temblor erupción, volcánica y demás, eventos de la naturaleza, si varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.</p>
<p>GASTOS ADICIONALES Y COSTOS DIRECTOS</p> <p>Bajo esta cobertura se amparan los gastos extraordinarios que se deriven por un evento cubierto bajo esta póliza como los gastos administrativos, pago de cuotas de administración, servicios públicos, vigilancia etc. Por un valor mensual de \$200.000.000 y seis meses</p>

B. Requerimientos técnicos opcionales

Las coberturas, límites y cláusulas, indicadas a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos. Al oferente que las ofrezca modificando su texto se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Coberturas Complementarias:

Coberturas	400 Puntos
<p>Condiciones Generales y Clausulado de la Póliza Los proponentes deben indicar expresamente su aceptación o no del texto de la póliza, incluido en el Anexo citado. En el caso de no ofrecimiento deberán anexar el texto de las pólizas y condiciones ofrecidas.</p> <p>Esta condición se calificará, asignando el puntaje establecido para la misma, al proponente que ofrezca el seguro bajo las condiciones solicitadas y cero (0) puntos a los proponentes que presenten la oferta bajo otras condiciones</p>	
<p>Adecuación a normas de sismo resistencia</p>	50
<p>Movilización de bienes para su uso y/o actividad El presente seguro se extiende a amparar los bienes asegurados, cuando sean movilizados para su uso y/o actividad a otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en éstos, bajo los mismos amparos de la presente póliza.</p>	30
<p>Suelos y terrenos</p>	50
<p>Actos de Autoridad La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.</p>	50
<p>Traslados temporales Las partes movibles de edificios y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del Asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, están amparados por la póliza hasta por el límite señalado en las condiciones de la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje, en tránsito y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, por término de (60) días, contados a partir de la fecha en que se inicie el traslado y con sublímite de \$300.000.000</p>	30
<p>Archivos y documentos Se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproducción o reemplazo de la información contenida en</p>	10

documentos, manuscritos, planos, así como la reposición de archivos propios del negocio, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar	
<p>Portadores externos y reproducción de información</p> <p>Se amparan los gastos demostrados, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o reemplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.</p>	20
<p>Cobertura de rotura accidental de vidrios, Incluyendo los generados por HMAAC y AMIT, sin aplicación de deducible. Sublímite de \$300.000.000</p>	20
<p>Bienes de propiedad de empleados</p> <p>El seguro se extiende a amparar, los bienes de propiedad personal de empleados del asegurado, excluyendo joyas, dinero y vehículos automotores, mientras se encuentren en los predios asegurados, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro.</p> <p>La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá de \$20.000.000 y cualquier pérdida en su caso se ajustará con el asegurado y se pagará previa autorización de éste.</p>	10
<p>Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o asentamientos de muros, pisos, techos, pavimentos.</p>	10
<p>Cobertura de conjuntos</p> <p>Si como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una maquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el Hardware y el Software que sufran daño material y los demás equipos que son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un conjunto con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento del servicio.</p>	20
Subtotal Puntos	300

Cláusulas Complementarias

Revocación de la póliza 60 días y 10 días para AMIT, HMAACP	10
Anticipo de indemnizaciones 50%	10
<p>Reducción y restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. (Con cobro de prima)</p> <p>La suma asegurada se entenderá reducida desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía. Se entenderá restablecida, desde el momento en que se inicie la reparación, reposición o reemplazo de los bienes siniestrados, en el importe correspondiente. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata.</p>	10
Errores y omisiones no intencionales	10
<p>Determinación de la pérdida indemnizable</p> <p>Queda expresamente convenido que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la(s) alternativa(s) de reemplazo que presentará el asegurado.</p>	10
Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones	10
<p>Equipos de reemplazo temporal</p> <p>Mediante el presente anexo, la cobertura del seguro se extiende a amparar los equipos que sean instalados temporalmente en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado.</p>	10
<p>Designación de ajustadores</p> <p>En los eventos de siniestro que afecten la presente póliza y si la aseguradora decide hacer nombramiento de ajustador o la Entidad asegurada lo solicita, la designación se efectuará de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado de una terna que ofrecerá la compañía y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.</p>	10

<p>Reconstrucción, reposición, reparación o reemplazo.</p> <p>La indemnización se hará por el valor de la reposición o reemplazo de los bienes asegurados, cuando el conjunto o la totalidad de ellos queden destruidos o de tal modo averiados que pierdan la aptitud para el fin a que están destinados o cuando no obstante no perder esa aptitud, su reparación aunque se facilite, implique perjuicios en la calidad o eficiencia en la producción u operación.</p> <p>Por igual valor de reposición o reemplazo se hará la indemnización de las secciones, partes o piezas de tales bienes, cuando en vez de reponerse o reemplazarse el conjunto o la totalidad de ellos o cada uno de ellos, se proceda a su reconstrucción o reparación necesaria para que no haya perjuicio alguno en la calidad o eficiencia de la producción u operación.</p> <p>Se entiende por valor de reposición de la totalidad de los bienes, de un conjunto o grupo de ellos o cada uno de ellos individualmente considerando el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación, demérito, uso, vetustez, o en fin, por cualquier otro concepto.</p> <p>La indemnización será pagada en dinero o en especie a opción del asegurado, mediante el reemplazo, la reposición, reparación o reconstrucción del bien o conjunto de bienes asegurados.</p> <p>Si con ocasión del siniestro, la reposición o reparación del conjunto o totalidad de los bienes, ó de un grupo de éstos o de cualquiera de ellos, el asegurado hiciera cualquier cambio o reforma en sus instalaciones, o reemplazare el o los bienes siniestrados por otro u otros de diferente naturaleza, o de mayor capacidad, serán de su cuenta los mayores costos que dichos cambios ocasionen.</p> <p>La compañía aseguradora también se obliga a indemnizar el siniestro total o parcial con base en el valor de la reconstrucción, reposición, reparación o reemplazo, si se hace conveniente o necesaria la reconstrucción en un sitio distinto al del sitio afectado por el siniestro, sin que la indemnización exceda de la suma que hubiere debido indemnizar en casos normales.</p> <p>Una vez ocurrida una pérdida cubierta por la póliza y por solicitud escrita del asegurado, la compañía efectuará los anticipos de la indemnización aún no liquidada que resulten necesarios y razonables, según acuerden las partes.</p>	20
Subtotal Puntos	100
TOTAL PUNTOS	400

Deducibles: Obligatorio otorgar deducibles en rotura de maquinaria, equipo electrónico y sustracción con violencia de máximo 10% 1SMMLV

Evaluación de deducibles..... 200 puntos

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los puntajes señalados en los cuadros que se presentan a continuación

a) Terremoto..... (70 puntos)

Porcentaje: El máximo puntaje será 70 Puntos

DEDUCIBLE	SOBRE VALOR PERDIDA
0%	40
Superior a 0% y hasta 3%	30
Superior a 3% y hasta 5%	20

Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes 30 Puntos

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	30
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20
Superior a 1 y hasta 3 SMMLV	10

B) Amit y Hmaccop..... 70 puntos

Porcentaje: (sobre el valor de la perdida) 40 Puntos

DEDUCIBLE	SOBRE VALOR PERDIDA
Superior a 0% y hasta 2%	40
Superior a 2% y hasta 10%	20

Las propuestas que contemplen deducible sobre el valor asegurado, se calificarán asignándoles el 60%, del puntaje de la tabla y a las que presenten deducible aplicable sobre el valor asegurable se les asignará el 40% del puntaje de la tabla.

Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes 20 Puntos

RANGO	PUNTOS
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	30
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	20

C) Otros eventos (60 Puntos)

Porcentaje: (sobre el valor de la perdida)..... (30Puntos)

DEDUCIBLE	SOBRE VALOR PERDIDA
0%	30
Superior a 0% y hasta 5%	20

Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes 50 Puntos

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	30
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	20

Las propuestas que contemplen deducibles en dólares, no se les asignara puntaje para el aspecto respectivo y serán descalificadas

Las propuestas que contemplen deducibles, sobre valor asegurado o asegurable, excepto Terremoto, HMAACP Y AMIT, no se les asignara puntaje para el aspecto respectivo.

NOTAS:

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles para varios amparos, se aplicará la calificación de la tabla para OTROS EVENTOS, a cada uno de los otros deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible y con el fin de realizar la evaluación comparativa se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

SEGURO GLOBAL DE MANEJO

A. Requerimientos técnicos básicos mínimos exigidos

Las condiciones, que se detallan a continuación corresponden a requerimientos mínimos, por lo tanto son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, da lugar al rechazo de la oferta de este ramo.

Objeto del Seguro

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA causados por acciones y omisiones de sus funcionarios, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa en que incurran los funcionarios durante la vigencia de la póliza.

Obligatorio otorgar cobertura para cajas menores con un valor asegurado de \$5.000.000.00 sin aplicación de deducible

Valores a cotizar

Opción 1 \$ 110.000.000

Opción: 2 \$ 220.000.000

Empleados de nómina 29

Empleados de firmas especializadas 35

Contratistas 20

Las condiciones, amparos, límites y coberturas que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, da lugar al rechazo de la oferta de este ramo.

<p>Básico Este seguro deberá cubrir las pérdidas causadas por los empleados al servicio del CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA de manejo o los reemplazantes por los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes:</p>
<p>Gastos de Reconstrucción de cuentas</p>
<p>Gastos de Rendición de cuentas</p>
<p>Costo en juicios y Honorarios profesionales, limite mínimo obligatorio \$20.000.000. (La oferta de sublímite adicional al básico obligatorio, es calificable bajo las condiciones complementarias) La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro. La selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá a la entidad o los funcionarios que ésta designe, quienes para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente. La compañía podrá, en caso de solicitarlo, la Empresa asegurada, o así determinarlo y previo común acuerdo con la entidad, asumir la defensa de cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por la aseguradora.</p>
<p>Pérdidas de Empleados no identificados limite mínimo obligatorio 100% (La oferta de sublímite adicional al básico obligatorio, es calificable bajo las condiciones complementarias) Cuando respecto de cualquier pérdida, la Empresa asegurada no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las pruebas presentadas permitan establecer que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados de la Entidad asegurada, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice.) Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza. Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.</p>

<p>Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otros. Se extiende la cobertura para amparar los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, los cuales deben cumplir con las normas que los regulan y con las garantías exigidas por la ley 80 de 1993.</p>

Cláusulas Básicas:

<p>Amparo automático de nuevos cargos (60) días. (Con cobro de prima) La presente póliza se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo cargo creado por la entidad asegurada, obligándose ésta a efectuar el reporte a la compañía, dentro de los (60) días siguientes a su creación. Y con cobro de prima adicional</p>
<p>Cancelación de la póliza (60) días. El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de (60) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado por la compañía.</p>
<p>Modificación a cargos. En consideración a las declaraciones de la Entidad asegurada, si durante la vigencia de la presente póliza se presenta(n) cambio(s) de denominaciones a cargos, éstos se consideran automáticamente incorporados en la póliza. Dichas reformas deben ser notificadas a la compañía de seguros, dentro de los días (60) días siguientes a su innovación, con el fin de hacer los ajustes que se requieran.</p>
<p>Ampliación del aviso del siniestro a (45) días El asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido.</p>
<p>Definición de trabajador o empleado Mediante este anexo se amplía la definición de empleado a la persona natural que presta su servicio al CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA del Quindío, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución. Así mismo bajo esta definición se contemplan los empleados, asesores y consultores que desarrollan funciones en la Entidad asegurada.</p>
<p>Designación de bienes La compañía acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.</p>
<p>Conocimiento del riesgo La Compañía ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.</p>
<p>Anticipo de indemnizaciones. La compañía, a petición escrita del asegurado, anticipará pagos parciales hasta el 50% del valor del reclamo, con base en una estimación preliminar de la pérdida, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes</p>

asegurados. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.

Modificaciones a favor del asegurado

Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

Designación de ajustadores

En los eventos de siniestros que afecten la presente póliza y si la compañía decide hacer nombramiento de ajustador o la Empresa asegurada lo solicita, la designación del mismo se efectuará de común acuerdo, de una terna que ofrecerá la aseguradora y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.

B. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OPCIONALES

Las coberturas y límites indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos. Al oferente que las ofrezca modificando su texto se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Coberturas Complementarias

Coberturas	400 Puntos
<p>Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otros. Se extiende la cobertura para amparar los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, los cuales deben cumplir con las normas que los regulan y con las garantías exigidas por la ley 80 de 1993.</p>	20

Limite para costo en juicios y Honorarios profesionales. (Se califica el límite adicional al mínimo obligatorio \$20.000.000.)	80
Gastos por pagos de auditores revisores y contadores. La cobertura de esta póliza se extiende a amparar los gastos en que incurra el asegurado, por pago a auditores, revisores y contadores, que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del asegurado, al igual que cualquier otra información que sea solicitada por la compañía al asegurado para el ajuste y definición de los reclamos.	20
Gastos adicionales por tiempo extra Se amparan los gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado, con limite de hasta 10%	20
Subtotal Puntos	140

Cláusulas Complementarias

Errores y omisiones no intencionales	80
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro No obstante lo señalado en las condiciones generales, queda acordado que la suma asegurada de esta póliza se establecerá automáticamente en el caso de producirse una o varias pérdidas amparadas, con un limite máximo de hasta tres (3) veces el valor asegurado contratado	80
Determinación de la pérdida indemnizable Queda expresamente convenido que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la(s) alternativa(s) de reemplazo que presentará el asegurado.	40
Pago de la indemnización En caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales la Entidad decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad efectuará el pago de la indemnización bajo estas condiciones, hasta el limite de su responsabilidad.	20
Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura (Hasta 30 días después de estar desvinculado el funcionario)	40

Subtotal Puntos	260
TOTAL PUNTOS	400

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLE..... 200 PUNTOS

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los puntajes señalados en los cuadros que se presentan a continuación.

Cajas Menores: (SIN DEDUCIBLE)

Al proponente que presente oferta con deducible para caja menor será descalificado

Porcentaje (sobre el valor de la pérdida)..... (100 Puntos)

RANGO	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 10%	50

Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 puntos)

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	50

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

A. Requerimientos técnicos básicos mínimos exigidos

Las condiciones, que se detallan a continuación corresponden a requerimientos mínimos, por lo tanto son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, da lugar al rechazo de la oferta de este ramo.

Objeto del Seguro:

Amparar los perjuicios patrimoniales, morales, lucro cesante y daño a la vida de relación al 100% que sufra EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

OPCION 1. VALOR A ASEGURAR \$ 1.650.000.000

OPCION 2 VALOR A ASEGURAR \$3.300.000.000

OBLIGATORIO PRESENTAR LAS DOS OPCIONES MAS LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO POR \$2.200.000.000.00

Coberturas básicas

Las condiciones, límites, coberturas y cláusulas que se detallan a continuación, son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, da lugar al rechazo de la oferta de este ramo

Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión.
Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares.
Errores de puntería. (De personal de seguridad del asegurado y vigilantes de firmas contratistas, en exceso de las pólizas exigidas a los mismos)
Gastos médicos, Cuya cobertura debe ser obligatoria de \$50.000.000 por evento y 200.000.000.00 vigencia La compañía aseguradora indemnizará hasta el 100% y dentro de los términos y con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen dentro de los noventa días (90) días calendarios siguientes a la fecha del evento, por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia de hospital, de

<p>enfermeras y medicamentos, como consecuencia de las lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades del CENTRO COMERCIAL UNICENTRO ARMENIA (La oferta de límite de días adicionales, al básico obligatorio, es calificable bajo las condiciones complementarias)</p> <p>El amparo que mediante ésta sección se otorga, es independiente del de responsabilidad civil extracontractual y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad y no está sujeta a la aplicación de deducible.</p>
<p>Contratistas y subcontratistas independientes, en exceso de Las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, limite mínimo obligatorio 10%. (La oferta de límite adicional al básico obligatorio, el limite es calificable bajo las condiciones complementarias)</p>
<p>Responsabilidad civil patronal en exceso de la seguridad social, limite mínimo obligatorio 10%. (La oferta de límite adicional al básico obligatorio, el limite es calificable bajo las condiciones complementarias)</p>
<p>Actividades y eventos sociales, deportivos y culturales</p>
<p>Uso de casinos, restaurantes y cafeterías</p>
<p>Depósitos, tanques y tuberías en predios</p>
<p>Uso de maquinaria y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios</p>
<p>Actividades y campos deportivos, en predios del asegurado.</p>
<p>Avisos, vallas y letreros</p>
<p>Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.</p>
<p>El sublimite en R.C. Cruzada 300 millones por Evento y 600 millones por vigencia.</p>
<p>Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado, limite mínimo obligatorio \$200.000.000. (La oferta de límite adicional al básico obligatorio, el limite es calificable bajo las condiciones complementarias)</p>

6.4.3. Cláusulas Básicas:

<p>Amparo automático para nuevos predios y operaciones.</p> <p>La cobertura del seguro se extiende automáticamente, en los mismos términos y limitaciones establecidos en esta póliza, para amparar la responsabilidad extracontractual por nuevas operaciones y/o el uso, posesión y demás actividades desarrolladas en nuevos predios que adquiera el asegurado o sobre los cuales obtenga el dominio o control.</p>
<p>Designación de Bienes</p> <p>La compañía acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad</p>
<p>Ampliación aviso de siniestro</p> <p>El asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de</p>

treinta (30) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido.
<p>Conocimiento del riesgo</p> <p>La Compañía ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.</p>
<p>Modificaciones a favor del asegurado.</p> <p>Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.</p>
Los copropietarios se consideran como terceros para cualquier evento que se genere.
<p>Variaciones del riesgo</p> <p>La Compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los cuarenta y cinco (45) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos.</p>

B. Requerimientos técnicos opcionales

Las coberturas y límites indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos. Al oferente que las ofrezca modificando su texto se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) punto.

Coberturas Complementarias

Coberturas	400 Puntos
Limite para Gastos médicos, adicional al básico obligatorio.	20
Limite de días para Gastos médicos, adicional al básico obligatorio	20
Actos de autoridad.	20
Transporte de mercancías y demás bienes.	30
Limite para Contratistas y subcontratistas independientes, en exceso de las garantías exigidas en la ley 80 de 1993, adicional al básico obligatorio	30
Limite para responsabilidad civil patronal, adicional al básico obligatorio.	20
Limite para daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado, incluyendo accesorios, adicional al básico obligatorio.	20
Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas (errores de puntería), en exceso de las garantías constituidas por los contratistas.	20
Vehículos no propios en exceso del seguro de automóviles y Soat.	60
Amparo por actos de empleados en el exterior.	20
Responsabilidad civil cruzada.	20
Polución y contaminación accidental.	20
Subtotal puntos	300

Cláusulas Complementarias

Cancelación de la póliza (60) días El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de (60) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado por la compañía.	20
Designación de ajustadores En los eventos de siniestros que afecten la presente póliza y si la compañía decide hacer nombramiento de ajustador o la Entidad asegurada lo solicita, la designación del mismo se efectuará de común acuerdo, de una terna que ofrecerá la aseguradora y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.	20
Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo	20

judicial Queda convenido que la compañía indemnizara los daños causados por el asegurado a un tercero efectuado sin que exista previo fallo judicial, siempre y cuando las circunstancias en que ocurrió el evento den lugar a considerar la responsabilidad o culpa del asegurado	
Errores y omisiones no intencionales	20
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro No obstante lo señalado en las condiciones generales, queda acordado que la suma asegurada de esta póliza se establecerá automáticamente en el caso de producirse una o varias pérdidas amparadas.	20
Subtotal Puntos	100
TOTAL PUNTOS	400

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES.....200 PUNTOS

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los puntajes señalados en los cuadros que se presentan a continuación:

Porcentaje (sobre el valor de la pérdida).....(100 Puntos)

RANGO	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 10%	50

Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 puntos)

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0 y hasta 1. SMMLV	50

NOTA: En el caso de que las propuestas contemplen deducibles para varios amparos, se aplicará la presente tabla para cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten

deducible y con el fin de realizar la evaluación comparativa se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

<p>La Compañía ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.</p>
<p>Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.</p>

Coberturas Complementarias

Coberturas	400 Puntos
Sociedades subordinadas adquiridas, fusionadas, escindidas o creadas con posterioridad a la vigencia de la póliza	100
En el supuesto en que la sociedad entre en liquidación, la sociedad en su condición de tomadora, tendrá la facultad de solicitar una extinción de cobertura, para incluir a los liquidadores como asegurados	100
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro No obstante lo señalado en las condiciones generales, queda acordado que la suma asegurada de esta póliza se establecerá automáticamente en el caso de producirse una o varias pérdidas amparadas.	100
Cancelación de la póliza (60) días El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de (60) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado por la compañía.	100
Subtotal Puntos	400

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLE..... 200 PUNTOS

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los puntajes señalados en los cuadros que se presentan a continuación.

Al proponente que presente oferta con deducible para este INTERÉS ASEGURABLE, amparo se le descontarán cinco (5) puntos de la calificación final del ramo para este aspecto.

Porcentaje (sobre el valor de la pérdida).....(100 Puntos)

RANGO	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 10%	50

Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 puntos)

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	50

NOTA: En el caso de que las propuestas contemplen deducibles para varios amparos, se aplicará la presente tabla para cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible y con el fin de realizar la evaluación comparativa se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

ANEXO 3

CUADRO DE RESUMEN PRECIOS Y TASAS

RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
VALOR TOTAL PROPUESTA					

ANEXO 4 BIENES Y VALORES A ASEGURAR

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

BIENES A ASEGURAR

SLIP INCENDIO

EDIFICIO MEJORAS LOCATIVAS AREAS COMUNES Y PRIVADAS Y NORMAS DE SISMORESISTENCA	62.920.000.000.
SUELOS Y TERRENOS COTIZAR DOS OPCIONES POR \$5.000.000.000 Y \$10.000.000.000	
MUEBLES, ENESERES, ARTICULOS DE DECORACION, PAPELERIA Y UTENSILIOS.	205.920.000
MAQUINARIA	4.118.400.000.
DINERO DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	17.600.000
MANEJO	\$110.000.000
RENTA	\$275.000.000

SLIP RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES OPC 1	1.650.000.000
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES OPC 2	3.300.000.000
RCE EXCESO A LAS OPCIONES 1 y 2	2.200.000.000

SLIP RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	1.100.000.000
-------------------------------	---------------

SLIP EQUIPO ELECTRONICO

EQUIPOS DE COMPUTO Y EQUIPOS PORTATILES INCLUYE REDES	
SISTEMA DE PARQUEADERO	
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	
PLANTA TELEFÓNICA, APARATOS, TELEFONICOS Y CABLEADO	
EQUIPOS DE AUDIO	
EQUIPOS DE VIDEO WALL	
EQUIPO VIDEO BEAM	
CAMARA FOTOGRAFICA	
TOTAL	\$1.386.000.000.00

SLIP MAQUINARIA Y EQUIPOS

ASCENSORES	
ESCALERA ELECTRICAS	
SUBESTACION COMPLETA	
SISTEMA CONTRA INCENDIOS AUTOMATICO Y ASPERSORES	
PLANTAS ELECTRICAS 3	
SISTEMA DE VENTILACION MECANICA Y BIOCLIMATICO	
MOTORES Y MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS	
TOTAL	4.118.400.000

SLIP SUSTRACCION

MUEBLES, ENESERES, ARTICULOS DE DECORACION, PAPELERIA Y UTENSILIOS	\$205.920.000
DINERO EN EFECTIVO	\$17.200.000.
MAQUINARIA	4.118.400.000
TOTAL	

